CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 7622489052

Póliza Nro.: 0501354911	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80130952-2	Asegurado: CONSORCIO CONSULTOR ORIENTAL.
Domicilio: RIO GALLARDO C/ CNEL MORENO	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
10/10/2023	12:00 hs. de 28/09/2023	12:00 hs. de 28/09/2024	366	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing. Albino Mernes, Asunción en adelante el "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor de 24hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Aduaneros.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	26.342.454
I.V.A. s/Prima	2.634.246
Premio	28.976.700
Interés p/Finac.	2.503.000
Iva s/Interes	250.300
Costo del Finac	2.753.300
COSTO FINAL	31.730.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0015	Según Res.: 158/98	Fec. 28/05/1998

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.
Dir.: SIRIA NRO. 653 C/ REPUBLICA DOMINICANA.-
Matrícula: 69 **Tel:** 213187

Las Condiciones Particulares, Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba.
Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 31.730.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	17/10/2023	2.690.000
1	17/11/2023	2.640.000
2	17/12/2023	2.640.000
3	17/01/2024	2.640.000
4	17/02/2024	2.640.000
5	17/03/2024	2.640.000
6	17/04/2024	2.640.000
7	17/05/2024	2.640.000
8	17/06/2024	2.640.000
9	17/07/2024	2.640.000
10	17/08/2024	2.640.000
11	17/09/2024	2.640.000
TOTAL		31.730.000

Emitido en ASUNCION, 10 de octubre de 2023

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

Póliza Nro: 0501354911
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSORCIO CONSULTOR ORIENTAL.

Codigo de Seguridad: 7622489052

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: AUTOMOVIL | Marca y Modelo: HYUNDAI HB20S | Año Fab.: 2023
Motor: -"- | Chassis: 9BHCP41DAPP315295
Chapa: A DECLARAR | Destinado a: PARTICULAR Y COMERC | Cant. Ocupantes 5 (Cinco) | Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nº 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Vandalismo, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaranies.	19.000.000
COBERTURA BASICA Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista	
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	300.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
COBERTURA BASICA Nº 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
Robo Total del Vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA Nº 6 - Cobertura de Accesorios	
ACCCESORIOS DEL VEHICULO, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.200.000
Total Acc.:	5.200.000
PRIMA	3.292.807

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 3, 4, 5, 6, 7

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.2

Tipo: AUTOMOVIL | Marca y Modelo: HYUNDAI HB20S | Año Fab.: 2023
Motor: -"- | Chassis: 9BHCP41DAPP338402
Chapa: A DECLARAR | Destinado a: PARTICULAR Y COMERC | Cant. Ocupantes 5 (Cinco) | Bonific.: 0 %

Póliza Nro: 0501354911
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: CONSORCIO CONSULTOR ORIENTAL.

Codigo de Seguridad: 7622489052

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nº 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Vandalismo, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaranies.	19.000.000
COBERTURA BASICA Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista	
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	300.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
COBERTURA BASICA Nº 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
Robo Total del Vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA Nº 6 - Cobertura de Accesorios	
ACCCESORIOS DEL VEHICULO, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.200.000
Total Acc.:	5.200.000
PRIMA	3.292.807

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 3, 4, 5, 6, 7

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.3

Tipo: AUTOMOVIL — Marca y Modelo: HYUNDAI HB20S — Año Fab.: 2023
Motor: -·- — Chassis: 9BHCP41DAPP336988
Chapa: A DECLARAR — Destinado a: PARTICULAR Y COMERC — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nº 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Vandalismo, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000

Póliza Nro: 0501354911
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: CONSORCIO CONSULTOR ORIENTAL.

Codigo de Seguridad: 7622489052

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaranies.	19.000.000
COBERTURA BASICA Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista	
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	300.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
COBERTURA BASICA Nº 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
Robo Total del Vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA Nº 6 - Cobertura de Accesorios	
ACCCESORIOS DEL VEHICULO, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.200.000
Total Acc.:	5.200.000
PRIMA	3.292.806

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 3, 4, 5, 6, 7

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.4

Tipo: AUTOMOVIL — Marca y Modelo: HYUNDAI HB20S — Año Fab.: 2023
Motor: -"- — Chassis: 9BHCP41DAPP315272
Chapa: A DECLARAR — Destinado a: PARTICULAR Y COMERC — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.4	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nº 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Vandalismo, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaranies.	19.000.000
COBERTURA BASICA Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista	

Póliza Nro: 0501354911
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 4
Asegurado: CONSORCIO CONSULTOR ORIENTAL.

Codigo de Seguridad: 7622489052

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.4 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	300.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
COBERTURA BASICA Nº 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
Robo Total del Vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA Nº 6 - Cobertura de Accesorios	
ACCCESORIOS DEL VEHICULO, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.200.000
Total Acc.:	5.200.000
PRIMA	3.292.807

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 3, 4, 5, 6, 7

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.5

Tipo: AUTOMOVIL — Marca y Modelo: HYUNDAI HB20S — Año Fab.: 2023
Motor: -"- — Chassis: 9BHCP41DAPP335603
Chapa: A DECLARAR — Destinado a: PARTICULAR Y COMERC — Cant. Ocupantes 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.5	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nº 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Vandalismo, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaranies.	19.000.000
COBERTURA BASICA Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista	
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	300.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
COBERTURA BASICA Nº 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehículo Asegurado	

Póliza Nro: 0501354911
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 5
Asegurado: CONSORCIO CONSULTOR ORIENTAL.

Codigo de Seguridad: 7622489052

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.5 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
Robo Total del Vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA Nº 6 - Cobertura de Accesorios	
ACCCESORIOS DEL VEHICULO, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.200.000
Total Acc.:	5.200.000
PRIMA	3.292.807

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 3, 4, 5, 6, 7

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.6

Tipo: AUTOMOVIL — Marca y Modelo: HYUNDAI HB20S — Año Fab.: 2023
Motor: - — Chassis: 9BHCP41DAPP335407
Chapa: A DECLARAR — Destinado a: PARTICULAR Y COMERC — Cant. Ocupantes: 11 (Once) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.6	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nº 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Vandalismo, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaranies.	19.000.000
COBERTURA BASICA Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista	
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	300.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
COBERTURA BASICA Nº 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
Robo Total del Vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000

Póliza Nro: 0501354911
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 6
Asegurado: CONSORCIO CONSULTOR ORIENTAL.

Codigo de Seguridad: 7622489052

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.6 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA Nº 6 - Cobertura de Accesorios	
ACCCESORIOS DEL VEHICULO, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.200.000
Total Acc.:	5.200.000
PRIMA	3.292.806

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 3, 4, 5, 6, 7

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.7

Tipo: AUTOMOVIL — Marca y Modelo: HYUNDAI HB20S — Año Fab.: 2023
Motor: -·- — Chassis: 9BHCP41DAPP317818
Chapa: A DECLARAR — Destinado a: PARTICULAR Y COMERC — Cant. Ocupantes: 11 (Once) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.7	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nº 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Vandalismo, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaranies.	19.000.000
COBERTURA BASICA Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista	
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	300.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
COBERTURA BASICA Nº 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
Robo Total del Vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA Nº 6 - Cobertura de Accesorios	
ACCCESORIOS DEL VEHICULO, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.200.000
Total Acc.:	5.200.000

Póliza Nro: 0501354911
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 7
Asegurado: CONSORCIO CONSULTOR ORIENTAL.

Codigo de Seguridad: 7622489052

PRIMA	3.292.807

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 3, 4, 5, 6, 7

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.8

Tipo: AUTOMOVIL — Marca y Modelo: HYUNDAI HB20S — Año Fab.: 2023
Motor: -"- — Chassis: 9BHCP41DAPP317842
Chapa: A DECLARAR — Destinado a: PARTICULAR Y COMERC — Cant. Ocupantes 11 (Once) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.8	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nº 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Vandalismo, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaranies.	19.000.000
COBERTURA BASICA Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista	
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	300.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
COBERTURA BASICA Nº 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
Robo Total del Vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	95.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA Nº 6 - Cobertura de Accesorios	
ACCCESORIOS DEL VEHICULO, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.200.000
Total Acc.:	5.200.000

PRIMA	3.292.807

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 3, 4, 5, 6, 7

MEDIANTE EL PRESENTE TEXTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

Codigo de Seguridad: 7622489052

CLAUSULA ADICIONAL DE COBRANZAS

Queda expresamente convenido y el asegurado acepta y entiende que, una vez que haya acusado recibo de la póliza correspondiente, las obligaciones contractuales de ambas partes se encuentran plenamente vigentes y la falta de pago de la prima pactada, a su vencimiento, producirá el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas, facultando a LA ASEGURADORA a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. Asimismo, el simple vencimiento de la fecha de pago en cualquiera de los documentos obligacionales establecerá la mora del asegurado, por lo que este instrumento implica la autorización expresa del asegurado para que LA ASEGURADORA pueda realizar la consulta o la inclusión del mismo en la base de datos de empresas especializadas en informaciones comerciales, conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias.

PLAN PREMIUM TAJY

ACLARACION DE COBERTURA DE ACCESORIOS

Los Accesorios que no fueron declarados por el asegurado y constatados mediante una inspeccion no cuentan con cobertura.

ACCESORIOS no cubiertos por el Item "ACCESORIOS DEL VEHICULO"
- Carpa
- Caja acústica.-

ENDOSO Nro. 01.-

CLAUSULA DE INEXISTENCIA DE PIEZAS, PARTES Y/O REPUESTOS.

Se hace constar que, el Asegurador no se hará responsable por la inexistencia en las Casas Representantes de plaza de la marca respectiva del vehículo Asegurado de las piezas, partes y/o repuestos necesarios para la reparación del mencionado vehículo cubierto descripto en las Condiciones Particulares que fuesen objeto de daños de manera parcial y/o Total por un siniestro cubierto por las garantías de la presente Póliza.-

Los gastos e impuestos incurridos por la importación de los mismos quedan por cuenta y cargo del asegurado.-

ENDOSO Nro. 02.-

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD AIR BAG.

Que, en caso de que el vehículo Asegurado posea uno (y hasta dos) dispositivos de seguridad

para los ocupantes (AIRBAG con sus respectivos componentes: cinturón, tapa volante, sensores y conjunto de tablero), este(os) será(n) cubierto(s) en conjunto en caso de siniestro hasta la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) por un sólo evento.-

ENDOSO Nro. 03.-
COBERTURA POR FENOMENOS NATURALES.
Contrariamente a los estipulado en la Cláusula 5, inciso e) del capítulo CASOS NO INDEMNIZABLES - Cobertura Básica N°1 Daños Materiales, La aseguradora consiente en cubrir al vehículo asegurado en las mismas Condiciones Generales, Particulares y Específicas, a consecuencia de inundación por aguas pluviales, desbordes de cauces permanentes de agua como ríos, arroyos o lagos, granizo, terremotos o temblores.

Para reclamos por daños o pérdidas por estos eventos, el Asegurado deberá probar que dichos daños o pérdidas fueron a consecuencia directa y única de los eventos citados en el presente apartado.

Quedan excluidas de las garantías de la póliza los daños ocasionados por goteras, filtraciones, humedad u oxidaciones o cualquier evento similar y los producidos por arena o el polvo que penetre por las aberturas del vehículo asegurado u ventanas o puertas cuyo cierre es defectuoso y que a consecuencia ocasione algún daño al vehículo asegurado.

Definición de inundación: «Es la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de ésta, bien por desborde de ríos, arroyos o por lluvias torrenciales, subida por encima del nivel habitual».

ENDOSO Nro. 04.-
COBERTURA POR VANDALISMO.
La aseguradora consiente en cubrir al vehículo asegurado en las mismas Condiciones Particulares, a consecuencia de los actos vandálicos o malintencionados de terceras personas sobre el automóvil asegurado.
A los efectos de esta cobertura no se considerarán terceros:
- El cónyuge y los parientes del Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; y
- Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

ENDOSO Nro. 05.-
COBERTURA DE ROBO O HURTO TOTAL O PARCIAL DEL AUTOMOVIL
La compañía consiente en establecer, adicional a lo dispuesto en la Cobertura Adicional Nro. 3
Cláusula 1 - Esta póliza cubre, además, el robo parcial del automóvil y/o la de sus accesorios, si éstos últimos cuentan con la cobertura del adicional correspondiente, o partes componentes, así como los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o la tentativa o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobada mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

ENDOSO Nro. 06.-
SERVICIOS ADICIONALES.
- Asesoramiento telefónico en caso de siniestros, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- En caso de siniestros de mayor relevancia, que requieran la asistencia jurídica primaria de un profesional abogado, acompañamiento y seguimiento del caso en las siguientes 24 horas de acontecido el evento.
- En caso que el evento requiera una asistencia jurídica para los diferentes procesos se aplica las condiciones particulares de la póliza, cobertura básica N° 3 - Responsabilidad Civil -, cláusula 8
- Los números telefónicos para la atención 24Hs. son:
- (021) 689 1000 RA.
- Servicio Sin costo para el asegurado.-

Dos (2) servicios por mes y seis (6) al año para servicio de grúa (Nacional e internacional) y mecánica ligera dentro del Territorio Nacional, como ser Acople, cambio de neumático, reposición de combustible (Costo de combustible a cargo del asegurado), cerrajería (Apertura de puerta principal), para vehículos de hasta 3.000kg.-Limite de servicio de remolque, hasta 50km, por avería mecánica y 350km, por siniestro o choque. Un servicio sin límite de kilometraje al año para vehículos de hasta 5 años de antigüedad dentro del territorio nacional y/o Mercosur. Un servicio sin límite de kilometraje al año para vehículos de hasta 10 años de antigüedad dentro del territorio nacional. Excluido camiones, acoplados y

similares. Asimismo se excluye cuando el vehículo se encuentre en un taller para su reparación o intento de reparación, cuando el vehículo se encuentre desmantelado parcial o totalmente, cuando no sea posible el ingreso de la grúa al lugar donde se encuentre el vehículo, se excluye además los gastos de peajes, alimentación u otros a consecuencia de la avería del vehículo por cualquier causa.

-ASISTENCIA AL VIAJERO: Vigencia 90 días por viaje, sin límite en la cantidad de viajes anuales.
COBERTURA: Enfermedades repentinas y agudas acontecidas durante el viaje. Accidentes acontecidos durante el viaje.
AMBITO INTERNACIONAL (Argentina, Brasil, Uruguay, Chile y Bolivia)
I. Asistencia Médica hasta 10.000 USD
II. Medicamentos Ambulatorios hasta 250 USD
III. Atención odontológica en urgencia hasta 250 USD
IV. Repatriación de restos del Beneficiario fallecido incluido dentro del tope ítem I
V. Prolongación de la estancia del Beneficiario en el extranjero por Accidente o Enfermedad: 100 USD diarios hasta 400 USD
VI. Desplazamiento y estancia de un familiar: 40 USD diarios, por 5 días, hasta USD 200
VII. Asesoramiento Jurídico: o Adelanto Honorarios de abogados (2.500 USD) o Anticipo de fianza (a modo de préstamo USD 5.000)
VIII.Transmisión de Mensajes Urgentes Operativa de atención: Contactar al +595 21 689 1000 para obtener autorización antes de iniciar cualquier acción o efectuar gasto alguno.

ENDOSO Nro. 07.-
Se deja constancia que contrariamente a lo establecido en las condiciones particulares especificas en el adicional Nro. 6 "Cobertura En El Exterior"; La compañía consiente en amparar el robo del vehículo o de sus partes en todas sus formas.

ENDOSO Nro. 08.-
Daños a cubiertas y baterías en caso de accidente **hasta 50%**
Daños a cubiertas y baterías estando estacionado en garaje o vía pública **hasta 50%**

ENDOSO Nro. 09.-
SERVICIOS MéDICOS DOMICILIARIOS

El presente servicio abarca la asistencia y/o los cuidados médicos que se prestan en el domicilio del paciente. El Cliente contará con los siguientes beneficios detallados a continuación por cada siniestro denunciado:
MÉDICO: Hasta 2 visitas (evaluación y/o tratamiento)
ENFERMERÍA: Hasta 4 visitas. Control de signos vitales. Curaciones o aplicación intramuscular y/o endovenoso, o higiene y confort.
DESCARTABLES: Hasta 6 pares de guante, 1 cinta médica, 8 paquetes de gasas estériles, 4 jeringas c/ aguja, 1 alcohol o desinfectante o agua oxigenada todos de 100cc.
KINESIOLOGÍA: Hasta 4 sesiones (kinesiología motora o respiratoria).
EQUIPAMIENTO: Bastón o muletas o silla de ruedas o andador o colchón anti escaras o tensiómetro y estetoscopio o silla higiénica u oxímetro del pulso. (7 días corridos)
Exceptuando de prestar el servicio cuando:
La infraestructura del domicilio no sea apta para un tratamiento adecuado, (aquella que carece de las condiciones mínimas de habitabilidad por presentar problemas estructurales, hacinamiento, iluminación y ventilación escasas, carencia de instalaciones básicas, encontrarse en un entorno deteriorado o inadecuado, etc.)
Que no posea servicios de agua potable o acceso a la energía eléctrica.
Que el domicilio diste a más de 500 metros de la parada del transporte público y/o que el acceso sea muy dificultoso.
Que el beneficiario no cuente con un familiar responsable a cargo
Se entenderá por Beneficiario: I) A los asegurados declarados por ASEGURADORA TAJY, II) Los ocupantes del vehículo siniestrado, siempre que el siniestro este configurado y no exista motivos de no cobertura de conformidad a la póliza de seguros de automóviles. III) Los terceros que resulten lesionados producto del siniestro con un asegurado, siempre que el siniestro este configurado y no exista motivos de no cobertura de conformidad a la póliza de seguros de automóviles. No se brindará servicio alguno a quienes no estén al día en sus cuotas por la póliza emitida por la ASEGURADORA TAJY.
Para utilización del servicio contactar al 021 689 1000

ENDOSO Nro. 10.-
FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:
1-La propuesta de seguro.-
2-El formulario de inspección.-
3-Las fotos de inspección.-
4-La cláusula de adecuación al código penal.-

Codigo de Seguridad: 7622489052

5-El endoso de garantía, el cual tendrá efecto únicamente para las pólizas financiadas a través de las Cooperativas Socias bajo la modalidad de Segucoop.-
6-La cláusula de cobranza, tendrá efecto para todas aquellas formas de pago disponibles en la Aseguradora, excluyendo la modalidad de Segucoop.-

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

La presente póliza consta de: 14 Página(s)